



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
El Diputado,
Roberto Aller Llanos
31/08/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

ECIT

Expediente 1695876J

DECRETO DEL DIPUTADO DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, PARQUE MÓVIL Y PRODUCTOS DE LEÓN.

Conocido el estado de tramitación del expediente relativo a la Convocatoria de Ayudas en Especie por la Participación en la Feria de FROMAGO 2026.

Conocido que en el expediente consta una propuesta de Bases para la convocatoria de Ayudas en Especie por la Participación en la Feria de Fromago 2026 en el espacio de la Diputación de León

Con fecha 30 de agosto de 2026 se emite por parte del Servicio de Intervención informe de fiscalización de conformidad sobre la propuesta de Bases Específicas.

En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Presidencia de esta Diputación, mediante Decreto nº 10355, de fecha 13/09/2023, publicada en el BOP nº 177, de fecha 15/09/2023, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva de Ayudas en Especie por la Participación en la Feria FROMAGO 2026 en el espacio de la Diputación de León sujetas a las Bases que a continuación se transcriben, debiendo publicarse su extracto en el BOP:

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN ESPECIE PARA CESIÓN DE ESPACIO EN LA FERIA DE FROMAGO 2026 DE LA CAMPAÑA LOS PRODUCTOS DE LEÓN.

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD.- La presente convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones, en su redacción dada por acuerdo plenario de 27 de julio de 2022 (BOP nº 206/2022, de 27 de octubre), y tiene por objeto la concesión de una ayuda en especie, a las empresas y/o empresarios/as del sector agroalimentario de la provincia de León mediante la



FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
31/08/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EUC2 XR9H UMLE XHMN

Decreto Nº 10410 de 31/08/2026 "ECIT. Aprobación Bases Ayuda en Especie Espacio en la Feria de FROMAGO 2026" - SEGRA 1058873

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 12



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
El Diputado,
Roberto Aller Llanos
31/08/2026



FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
31/08/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

ECIT

Expediente 1695876J

participación en la Feria de FROMAGO a la cual acudirá la Diputación de León cabo con Los Productos de León. Las actuaciones a desarrollar en esta convocatoria están incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de León 2026 – 2028, aprobado por el Pleno de la Diputación de León de fecha 28 de noviembre de 2025.

SEGUNDA.- BASES REGULADORAS.- Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán, además de por lo previsto en las presentes bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de la Diputación de León de fecha 27 de febrero de 2008, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS). Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, en su redacción dada por acuerdo plenario de 27 de julio de 2022 (BOP nº 206/2022, de 27 de octubre), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

TERCERA.- BENEFICIARIOS.- Podrán ser beneficiarios de las ayudas las personas físicas o jurídicas que, cumpliendo con las condiciones establecidas en la Base 3ª de las BGS, reúnan los siguientes requisitos: a) Ser una empresa o empresario/a del sector agroalimentario de la provincia de León. b) Contar con un RGSEAA (Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos) de la provincia de León, dentro de la categoría de fabricación o producción. c) Encontrarse de alta en el Censo del Impuesto de Actividades Económicas (modelo 036/037), en una localidad de la provincia de León. d) Estar en posesión de la correspondiente licencia de apertura del inmueble donde se encuentren las instalaciones, otorgada por el ayuntamiento correspondiente de la provincia de León.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.- Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las impuestas en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, las obligaciones establecidas en la Base 5ª.5 de las BGS y, expresamente, cumplir con las siguientes: 1.- En la sede donde radique la actividad empresarial de los beneficiarios, éstos deberán indicar la colaboración de la Diputación de León y de la Campaña de Los Productos de León. Para ello se deberán de colocar en un lugar visible un cartel de dimensiones A3 aproximadamente en el que se indique esta colaboración:



2.- El cartel indicado en el punto anterior deberá colocarse en el momento en el que se comunique la aceptación de la solicitud y que pasa a ser beneficiario de la ayuda y permanecer expuesto un mínimo de 10 meses.

El personal autorizado por el jefe de servicio del Servicio de Empresa, Conocimiento e Innovación Tecnológica realizará las correspondientes visitas de inspección para comprobar la adecuada realización de las medidas de difusión indicadas en el punto 1 de esta Base.

3.- Los beneficiarios deberán cumplir con los requisitos determinados en las normas de funcionamiento establecidas para la Feria de FROMAGO (anexo IV)

4.- Nombrar un representante de la empresa o empresario/a que será el interlocutor con la Diputación de León y con las empresas adjudicatarias de los diferentes contratos en lo relativo al desarrollo y gestión de cada actuación.

5.- Rellenar el formulario (anexo V) a la finalización de la actuación.

QUINTA.- CUANTÍA.- La valoración del importe de la cuantía de la ayuda se fijará en el momento de la concesión a la vista de las mejoras ofrecidas por la empresa adjudicataria del contrato.

SEXTA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.-

1.- Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de León se presentarán en el Registro General de la Diputación de León, en su Sede electrónica o en los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EUC2 XR9H UMLE XHMN

Decreto Nº 10410 de 31/08/2026 "ECIT. Aprobación Bases Ayuda en Especie Espacio en la Feria de FROMAGO 2026" - SEGRA 1058873

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 2 de 12



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
El Diputado,
Roberto Aller Llanos
31/08/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

ECIT

Expediente 1695876J

Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las solicitudes de personas jurídicas se deberán realizar en todo caso siempre de forma telemática.

La documentación a presentar será la siguiente:

- a) Solicitud y declaración jurada conforme al modelo que figura como Anexo I.
- b) Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario. (Anexo II).
- c) Copia del NIF.
- d) Para personas jurídicas, acreditación de la titularidad de la empresa y del representante legal.
- e) Copia del modelo 036/037 de alta en el epígrafe correspondiente del IAE.
- f) Copia de la autorización del RGSEAA emitido por la entidad competente.
- g) Copia de la Licencia de apertura del inmueble donde se encuentren las instalaciones.
- h) En caso de pertenecer a un Consejo Regulador o Asociación de Productores certificado emitido por la entidad correspondiente.
- i) Memoria donde se indique el producto o productos elaborados, productos con lo que desearía participar en las Ferias realizadas por la Diputación de León dentro de la campaña de Los Productos de León, y declaración del número de trabajadores, cifra de negocio, tamaño de la empresa (Anexo III).
- j) Certificados de participación en ferias agropecuarias de la provincia de León emitidos por los correspondientes Ayuntamientos.
- k) Otra documentación: los solicitantes podrán acompañar la documentación que consideren pertinente orientada a una mejor evaluación.
- l) Declaración responsable de veracidad de copias presentadas. (Anexo VI).
- m) En caso de haber participado en convocatorias anteriores y estar depositada la información general del solicitante en la Diputación de León, sólo será necesario presentar los indicado en los apartados a), b), i) y k).

2.- El plazo para la presentación de las solicitudes, 5 días hábiles desde la publicación del extracto de estas bases en el BOP.

3.- El solicitante, mediante la solicitud, autoriza a la Diputación de León a recabar de la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Agencia Tributaria los datos que estime oportunos para realizar las comprobaciones necesarias.

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN.- La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el art. 12 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 4ª de las BGS. 1.- Para el procedimiento de concesión de la ayuda se considerarán las siguientes divisiones: A.- División por subsectores: A los solos efectos de esta convocatoria se considerarán los siguientes subsectores dentro del sector agroalimentario.

- a.- Dulces y chocolates.
 - b.- Embutidos.
 - c.- Legumbres.
 - d.- Miel y sus derivados.
 - e.- Morcilla.
 - f.- Quesos y lácteos.
 - g.- Vino
 - h.- Conservas
 - i.- Bebidas Alcohólicas que no sean vino
 - j.- Frutas, productos de IV - V gama y otros productos.
- B.- División por número de empleados:

A los efectos de esta convocatoria se considera como trabajador aquel que tenga contrato a jornada completa y con duración de un año, o el trabajador autónomo ya sea societario o a título principal.

Tramo	Puntos
a.- Hasta 3 trabajadores.	5 puntos
b.- Mas de 3 y menos o igual a 5 trabajadores.	4 puntos



FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
31/08/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EUC2 XR9H UMLE XHMN

Decreto Nº 10410 de 31/08/2026 "ECIT. Aprobación Bases Ayuda en Especie Espacio en la Feria de FROMAGO 2026" - SEGRA 1058873

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 3 de 12



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
El Diputado,
Roberto Aller Llanos
31/08/2026



FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
31/08/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

ECIT

Expediente 1695876J

c.- Mas de 5 y menos o igual a 10 trabajadores. 3 puntos

d.- Mas de 10 y menos o igual a 25 trabajadores. 2 puntos

e.- Mas de 25 trabajadores. 1 punto

C.- Por cifra de negocios en el año 2025:

A los efectos de esta convocatoria se considerará como cifra de negocio el volumen total de ventas del solicitante a lo largo del ejercicio 2025. Para empresarios/as o empresas de nueva creación se considerará la del año de su constitución.

Tramo	Puntos
a.- Hasta 30.000,00 €.	5 puntos
b.- De 30.000,01 € a 50.000,00 €.	4 puntos
c.- De 50.000,01 € a 100.000,00 €.	3 puntos
d.- Mayor a 100.000,00 €.	2 puntos

D.- Por pertenencia a Consejos Reguladores o Asociaciones de Productores:

A los efectos de esta convocatoria se considerarán los que pertenecen a una de las entidades reconocidas por la Diputación de León a la fecha de terminación de presentación de solicitudes.

Pertenece a CRyA	Puntos
a.- Si pertenece.	2 puntos
b.- No pertenece.	0 punto

E.- Por Municipio de localización de las instalaciones:

A los efectos de esta convocatoria se considerará como municipio de localización de las instalaciones en el que se encuentren las instalaciones de producción con independencia del domicilio fiscal del solicitante.

Municipio	Puntos
Hasta 500 habitantes	5 puntos.
De 501 a 1.000 habitantes	4 puntos.
De 1.001 a 3.000 habitantes	3 puntos.
De 3.001 a 5.000 habitantes	2 puntos.
De 5.001 a 20.000 habitantes	1 punto

F.- Por participar en las ferias agropecuarias de los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León:

A los efectos de esta convocatoria se valorará la participación de la entidad solicitante en las ferias agropecuarias organizadas por los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León. Para su valoración se presentarán los certificados de asistencia emitidos por los correspondientes ayuntamientos. La puntuación máxima a obtener en este criterio será de 5 puntos. Ferias agropecuarias

Ferias agropecuarias	Puntos
Por cada feria acreditada	1 punto.

2.- El proceso de concesión se realizará aplicando las siguientes normas:

a.- Para cada uno de los subsectores se ordenarán las empresas de mayor a menor número de puntos obtenidos. Obteniendo la ayuda las solicitudes con mayor número de puntos obtenidos cumpliendo lo indicado en los puntos siguientes.

b.- Para cada subsector se asegurará un mínimo de 2 stands, si estos no se cubriesen se cubrirán de acuerdo con el porcentaje de las empresas solicitantes por subsectores será la representación de cada uno de ellos a la hora de la concesión, con el límite que ninguno de los subsectores podrá representar un porcentaje superior al 20% del total de ayudas concedidas, si más de tres subsectores llegasen al límite anterior del 20 %, este límite máximo se reducirá proporcionalmente hasta que exista representación de todos los subsectores.

c.- En caso de empate se aplicarán las siguientes reglas:

c.1.- En primer lugar, se considerará la solicitud del beneficiario con menor número de trabajadores.

c.2.- En segundo lugar, se considerará la pertenencia del beneficiario a algún Consejo Regulador o Asociación de Productores.

c.3.- En tercer lugar, se considerará el menor número de habitantes del municipio de localización de las instalaciones.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EUC2 XR9H UMLE XHMN

Decreto Nº 10410 de 31/08/2026 "ECIT. Aprobación Bases Ayuda en Especie Espacio en la Feria de FROMAGO 2026" - SEGRA 1058873

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 4 de 12



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
El Diputado,
Roberto Aller Llanos
31/08/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

ECIT

Expediente 1695876J



FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
31/08/2026

c.4.- En cuarto lugar, se considerará la participación en mayor número de ferias agropecuarias organizadas por municipios de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes.

c.5.- En caso de continuar el empate se atenderá al orden de presentación de las solicitudes de cada uno de los interesados.

3.- El número de concesiones para cada la Feria de FROMAGO será doce.

4.- A la vista de las mejoras ofrecidas por el adjudicatario del contrato de servicios de montaje y organización de la Feria de FROMAGO, se podrán conceder un mayor número de ayudas en especie.

5.- En el supuesto que exista un número mayor de solicitudes que de espacios disponibles para la feria de FROMAGO, siempre y cuando las solicitudes cumplan con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las presentes bases para poder adquirir la condición de beneficiario se constituirán dos listas de reserva una denominada "Lista de Reserva por Subsectores", en la cual se ordenarán de mayor a menor puntuación obtenida, en aplicación de los criterios de valoración, las solicitudes en función de los subsectores reflejados en el apartado A del punto 1 de esta Base; y otra denominada "Lista General" en la cual se ordenarán de mayor a menor puntuación obtenida, en aplicación de los criterios de valoración, las solicitudes. Ante la disponibilidad de un espacio en alguna de las ferias, se utilizará primero la Lista de Reserva por Subsectores" en función del espacio disponible para cada subsector, y en caso de no haber lista de reserva para el subsector correspondiente o esta no contar con ninguna solicitud en reserva, se utilizará la lista denominada "Lista General".

6.- El Órgano Colegiado a la vista de las mejoras ofrecidas por los adjudicatarios realizará una propuesta de concesión para cada una de las actuaciones.

7.- El Órgano Colegiado encargado de realizar la propuesta de concesión, a la vista de los criterios de valoración recogidos en el punto 2 de esta Base Séptima, estará formado por:

Presidente: Presidente de la Diputación o Diputado en el que delegue.

Vocales: Diputado por cada uno de los dos Grupos Políticos de la Corporación con más representación.
Jefe del Servicio ECIT

Secretario: El órgano instructor o funcionario de carrera en quien delegue

OCTAVA.- COMPATIBILIDADES CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES.- Se establece la compatibilidad de la subvención regulada en las presentes Bases con las concedidas por otras Administraciones o entidades para la misma finalidad. La subvención contemplada en estas Bases, tienen el carácter de ayudas de minimis y están sujetas, atendiendo a la actividad que realice la persona beneficiaria, a uno de los reglamentos europeos que regulan las ayudas de minimis: a) Reglamento UE nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los arts. 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea nº L 352, de 24 de diciembre de 2013.

No podrán resultar beneficiarias de la subvención contemplada en las presentes Bases las personas que no puedan percibir ayudas de minimis, según lo establecido en los reglamentos citados.

NOVENA.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS, PÉRDIDA DEL DERECHO A LA AYUDA.-

1.- Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo V de la Ordenanza General de Subvenciones.

2.- Se considerarán incumplimientos:

a.- no atender el espacio correspondiente en el horario de apertura de cada acción, u ocultar alguno de los logos de la Diputación de León.

b.- no realizar la difusión de la ayuda de acuerdo con lo indicado en la base cuarta de las presentes bases.

c.- la justificación fuera de plazo de la obligación de justificar las medidas de difusión.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EUC2 XR9H UMLE XHMN

Decreto Nº 10410 de 31/08/2026 "ECIT. Aprobación Bases Ayuda en Especie Espacio en la Feria de FROMAGO 2026" - SEGRA 1058873

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 5 de 12



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
El Diputado,
Roberto Aller Llanos
31/08/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

ECIT

Expediente 1695876J



FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
31/08/2026

3.- Será de aplicación lo dispuesto en el artículo 3.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio) en el supuesto que se declare la procedencia del reintegro.

4.- Importe de los incumplimientos

a.- por incumplir lo recogido en el punto a del apartado 2 de esta base dará lugar a una penalización económica de 200,00 € y no poder participar en la campaña de Los Productos de León en las dos anualidades siguientes.

b.- por incumplir lo recogido en el punto b del apartado 2 de esta base dará lugar a una penalización económica equivalente al 8% del importe de la subvención, calculado en función del importe de adjudicación de los contratos suscritos que permitan disponer de los espacios para la concesión de la subvención en especie, de acuerdo con el régimen establecido en el Capítulo Quinto de la OGS. Se impone esta penalización dado que no se puede establecer la adopción de medidas alternativas que permitieran dar cumplimiento a la obligación de adoptar medidas de difusión.

c.- por incumplir lo recogido en el punto c del apartado 2 de esta base dará lugar a una penalización económica equivalente al 5% del importe de la subvención, calculado en función del importe de adjudicación de los contratos suscritos que permitan disponer de los espacios para la concesión de la subvención en especie, de acuerdo con el régimen establecido en el Capítulo Quinto de la OGS.

DÉCIMA.- FECHAS DE LAS DIFERENTES ACTUACIONES.- La fecha de celebración de la Feria de FROMAGO son del 17 al 26 de septiembre de 2026.

UNDÉCIMA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.- El plazo para presentar la justificación finalizará a los setenta días, contados desde la finalización del plazo de mantenimiento de las medidas de difusión. Para la justificación de presentará la siguiente documentación: 1.- Justificación de las medidas de difusión. Se aportará fotografía de la colocación del cartel indicado en la Base Cuarta de las presentes bases reguladoras. 2.- Declaración jurada de tiempo de permanencia de las medidas de difusión (Anexo VII)

DUODÉCIMA.- RECURSOS.- Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Anexo I

AYUDAS EN ESPECIE PARA CESION DE ESPACIO EN LA FERIAS DE FROMAGO BAJO LA CAMPAÑA LOS PRODUCTOS DE LEON. -2026-

D./D^a, con NIF nº y domicilio en, C/
....., CP, actuando en calidad de¹ De
.....², con NIF nº y con domicilio a efectos de notificación
en C/, CP localidad, Tfno: Fax:
....., email:.....

EXPONE:

Que, creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas en especie para cesión de espacio en las ferias de la campaña Los Productos de León organizadas por Diputación de León, se compromete a cumplir las especificaciones de la Convocatoria y, para ello,

SOLICITA:

¹ Cargo de Representación

² Nombre Persona Jurídica



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EUC2 XR9H UMLE XHMN

Decreto Nº 10410 de 31/08/2026 "ECIT. Aprobación Bases Ayuda en Especie Espacio en la Feria de FROMAGO 2026" - SEGRA 1058873

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
El Diputado,
Roberto Aller Llanos
31/08/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

ECIT

Expediente 1695876J



FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
31/08/2026

Sea admitida la presente solicitud con la documentación adjunta, para su inclusión en el Programa de ayudas en especie para cesión de espacio en las ferias de la campaña Los Productos de León organizadas por Diputación de León.

Asimismo, **DECLARA:**

- 1.- Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones, a cuyos efectos cumplimenta el documento que conforma el Anexo II.
- 2.- Que se compromete a comunicar a la Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.
- 3.- Que presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.
- 4.- Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación de León y Entes dependientes de la misma y que presta su consentimiento expreso para su comprobación.
- 5.- Que puede percibir ayudas de minimis según lo establecido en los reglamentos correspondientes de la Unión Europea respecto a las ayudas de minimis.
- 6.- En el caso de ser persona física, solicita que la comunicación con la Diputación de León se realice por medios electrónicos, poniendo la cuenta de email: _____ como notificación preferente.

En....., a... de..... de 2026
EL SOLICITANTE,

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO II

AYUDAS EN ESPECIE PARA CESION DE ESPACIO EN LA FERIAS DE FROMAGO BAJO LA CAMPAÑA LOS PRODUCTOS DE LEON. -2026-

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

D./D^a, con NIF nº y domicilio en, C/
....., CP, actuando en calidad de³ De
.....⁴, con NIF nº y con domicilio a efectos de notificación
en C/, CP localidad, Tfno: Fax:
....., email:.....

DECLARA que(nombre de la entidad que solicita o es beneficiario/a de la subvención):

1.- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

2.- No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeto a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9

³ Cargo de Representación

⁴ Nombre Persona Jurídica



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EUC2 XR9H UMLE XHMN

Decreto Nº 10410 de 31/08/2026 "ECIT. Aprobación Bases Ayuda en Especie Espacio en la Feria de FROMAGO 2026" - SEGRA 1058873

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 7 de 12



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
El Diputado,
Roberto Aller Llanos
31/08/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

ECIT

Expediente 1695876J



FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
31/08/2026

de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3.- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4.- No está incurso en ninguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5.- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

6.- No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según lo previsto en la Ley General de Subvenciones o en la Ley General Tributaria u otras leyes que así lo establezcan.

7.- Que se halla al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación de León y que asimismo se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

8.- Autoriza a la Diputación Provincial de León al uso y tratamiento de sus datos personales incorporados en la solicitud y en el resto de documentos relacionados, así como la de utilizarlos para cualesquiera campaña de publicidad y promoción relacionado con la presente ayuda.

En, a ... de de 2026.

EL SOLICITANTE,

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO III

AYUDAS EN ESPECIE PARA CESION DE ESPACIO EN LA FERIAS DE FROMAGO BAJO LA CAMPAÑA LOS PRODUCTOS DE LEON. -2026- RESUMEN MEMORIA

A.- Subsector en el que se encuadra el solicitante:

		Preferencia de Calificación del solicitante	
a.- Dulces y chocolates.	☐	g.- Vino	☐
b.- Embutidos.	☐	h.- Conservas	☐
c.- Legumbres.	☐	i.- Bebidas no alcohólicas	☐
d.- Miel y sus derivados.	☐	j.- Bebidas Alcohólicas que no sean vino	☐
e.- Morcilla.	☐	k.- Frutas, productos de IV – V gama y otros.	☐
f.- Quesos y lácteos.	☐		

B.- Número de Empleados: A los efectos de esta convocatoria se considera como trabajador aquel que tenga contrato a jornada completa y con duración de un año.

Número de Empleados

C.- Cifra de negocios en el año 2023: A los efectos de esta convocatoria se considerará como cifra de negocio el volumen total de ventas del solicitante a lo largo del ejercicio 2023. Para empresarios/as o empresas de nueva creación se considerará la del año de su constitución.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EUC2 XR9H UMLE XHMN

Decreto Nº 10410 de 31/08/2026 "ECIT. Aprobación Bases Ayuda en Especie Espacio en la Feria de FROMAGO 2026" - SEGRA 1058873

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 8 de 12



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
El Diputado,
Roberto Aller Llanos
31/08/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

ECIT

Expediente 1695876J

Cifra de Negocios

D.- Consejos Reguladores o Asociaciones de Productores: A los efectos de esta convocatoria se considerarán los que pertenecen a una de las entidades reconocidas por la Diputación de León a la fecha de terminación de presentación de solicitudes.

Miembro Consejo Regulador/Asociación de Productores SI NO

E.- Por Municipio de localización de las instalaciones: A los efectos de esta convocatoria se considerará como municipio de localización de las instalaciones en el que se encuentren las instalaciones de producción con independencia del domicilio fiscal del solicitante.

Municipio Nombre

F.- Por participar en las ferias agropecuarias de los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León:

Número

G.- Registro Sanitario: El solicitante dispone del siguiente o de los siguientes registros sanitarios:

En, a de..... de 2026

El Interesado,

Fdo:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO IV

AYUDAS EN ESPECIE PARA CESION DE ESPACIO EN LA FERIAS DE FROMAGO BAJO LA CAMPAÑA LOS PRODUCTOS DE LEON. -2026-

CONDICIONES PARA LA PARTICIPACION EN LA FERIA DE FROMAGO

- 1.- Entre las solicitudes aceptadas para participar en cada una de las ferias se realizará un sorteo público en el cual se adjudicará el número de stand que le corresponderá a cada beneficiario de la ayuda.
- 2.- Una vez asignado el número de stand, éste será definitivo y no cabe ningún tipo de cambio.
- 3.- El beneficiario no podrá ceder a terceros el uso del stand que le haya correspondido.
- 4.- Un mismo stand podrá ser utilizado por un máximo de dos beneficiarios siempre y cuando lo soliciten ambos y argumenten los motivos para compartir stand.
- 5.- Aquellos beneficiarios que una vez seleccionados comuniquen con un plazo inferior a una semana la no participación en la Feria correspondiente, se les aplicará lo recogido en la Base Novena.
- 7.- La Diputación de León pondrá a disposición de cada beneficiario un espacio individual y bien un trastero individual o un trastero colectivo de acuerdo con las características de la feria, un mostrador y los servicios generales de la feria como son limpieza, seguridad y electricidad.
- 8.- En su espacio individual, cada beneficiario podrá utilizar su propia imagen: logo, carteles, material de promoción, etc., con la única limitación de que ello no altere la imagen del conjunto, su distribución, ni que se tapen o eliminen los logos de Diputación de León y de Productos de León. El incumplimiento de la última circunstancia dará lugar a la expulsión del beneficiario de la feria.
- 9.- En el espacio individual no se podrá realizar promoción o publicidad de ninguna otra persona física o jurídica que no sea el expositor.
- 10.- Los beneficiarios se obligan a estar presentes en el espacio individual durante el horario oficial de cada una de las actuaciones, durante este tiempo serán los únicos responsables del mismo. La persona que este deberá contar con la autorización necesaria de manipulación de alimentos si fuese necesario.
- 11.- El beneficiario no podrá realizar actividades consideradas molestas, insalubres, nocivas o peligrosas.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EUC2 XR9H UMLE XHMN

Decreto Nº 10410 de 31/08/2026 "ECIT. Aprobación Bases Ayuda en Especie Espacio en la Feria de FROMAGO 2026" - SEGRA 1058873

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 9 de 12



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
El Diputado,
Roberto Aller Llanos
31/08/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

ECIT

Expediente 1695876J



FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
31/08/2026

- 12.- El beneficiario a la finalización de la feria deberá devolver el stand en las mismas condiciones que se recibió. En el caso de que se produjeran desperfectos, la reparación de los mismos correrá a cargo del beneficiario.
- 13.- El producto que se exponga deberá encontrarse envasado y estar debidamente identificados con la etiqueta correspondiente.
- 14.- El beneficiario deberá colocar en un sitio visible para el público el precio de todos los productos disponibles para la venta, bien de forma individualizada, o en una lista de precios, siempre que con la misma el consumidor quede informado del importe de cada uno de ellos.
- 15.- Está prohibida la venta de: a) Producto a granel. b) Producto envasado sin etiqueta. El beneficiario que incumpla esta norma será expulsado de la Feria.
- 16.- En caso de existir mayor número de solicitudes que de beneficiarios para estas actuaciones se realizará un sorteo por cada actuación para que puedan participar el mayor número de beneficiarios posibles en la totalidad de las actuaciones.

ANEXO V

AYUDAS EN ESPECIE PARA CESION DE ESPACIO EN LA FERIAS DE FROMAGO BAJO LA CAMPAÑA LOS PRODUCTOS DE LEON. -2026-

FORMULARIO A ENTREGAR A LA FINALIZACION DE CADA UNA DE LAS ACTUACIONES

- Empresario/a o empresa:
- Nombre Comercial:
- Responsable de la Actuación:
- Cifra de Ventas:

de 0,00 a 1.500,00 €	
de 1.500,01 a 3.000,00 €	
de 3.000,01 a 4.500,00 €	
de 4.500,01 a 6.000,00 €	
mayor a 6.000,00 €	

- Elementos positivos de la actuación: _____

- Elementos negativos de la actuación: _____

- Puntuación: (1 es muy malo y 5 es muy bueno)

	1	2	3	4	5
Fechas					
Ubicación					
Elementos de la Feria					
Horario					
General					

- Recomendarías repetir la actuación: _____
- Participarías el año siguiente en la actuación: _____
- Recomendarías la actuación a otro productor: _____

ANEXO VI

AYUDAS EN ESPECIE PARA CESION DE ESPACIO EN LA FERIAS DE FROMAGO



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EUC2 XR9H UMLE XHMN

Decreto Nº 10410 de 31/08/2026 "ECIT. Aprobación Bases Ayuda en Especie Espacio en la Feria de FROMAGO 2026" - SEGRA 1058873

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 10 de 12



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
El Diputado,
Roberto Aller Llanos
31/08/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

ECIT

Expediente 1695876J

BAJO LA CAMPAÑA LOS PRODUCTOS DE LEÓN. -2026-

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE VERACIDAD DE COPIAS APORTADAS

D./D^a, con NIF nº y domicilio en, C/
....., CP, actuando en calidad de⁵ De
.....⁶, con NIF nº y con domicilio a efectos de
notificación en C/, CP localidad, Tfno:
..... Fax:, email:....., en relación con los trámites que se
establecen en la Bases Reguladoras de las ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a
Emprendedores 2020, de conformidad con la previsto en el art. 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de
octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

MANIFIESTO BAJO MI RESPONSABILIDAD que(nombre de la entidad
que solicita o es beneficiario/a de la subvención):

1º.- Que cumplo con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el
reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio.

2º.- Que las fotocopias que acompaño a la presente y que se relacionan a continuación son fiel
copia de los originales que obran en mi poder, que dispongo de la documentación que así lo
acredita y que la pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida,
comprometiéndome a mantener dicha documentación a su disposición durante el tiempo
inherente al reconocimiento o ejercicio de mi derecho:

- a)
- b)
- c)
- d)
- e)

3º.- Que conozco que la inexactitud o falsedad en cualquier dato o documento que acompaña a
esta declaración responsable implicará la nulidad de lo actuado, impidiendo el ejercicio del
derecho o actividad afectada, sin perjuicio de la obligación de restituir la situación jurídica al
momento previo al reconocimiento del derecho y de las responsabilidades penales o de otro
orden que en Derecho procedieren.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente,

En a, de de 202

El Interesado,

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

ANEXO VII

AYUDAS EN ESPECIE PARA CESION DE ESPACIO EN LA FERIAS DE FROMAGO BAJO

⁵ Cargo de Representación

⁶ Nombre Persona Jurídica



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EUC2 XR9H UMLE XHMN

Decreto Nº 10410 de 31/08/2026 "ECIT. Aprobación Bases Ayuda en Especie Espacio en la Feria de
FROMAGO 2026" - SEGRA 1058873

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
El Diputado,
Roberto Aller Llanos
31/08/2026



FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
31/08/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

ECIT

Expediente 1695876J

LA CAMPAÑA LOS PRODUCTOS DE LEÓN. -2026-

DECLARACIÓN JURADA

D./D^a, con NIF nº y domicilio en, C/
....., CP, actuando en calidad de⁷ De
.....⁸, con NIF nº y con domicilio a efectos de notificación
en C/ localización, Tfno: Fax:
....., email:....., en relación con los trámites que se establecen en la Bases
Reguladoras de las ayudas en especie para cesión de espacio en las ferias de la campaña Los
Productos de León organizadas por Diputación de León

MANIFIESTO BAJO JURAMENTO:

- 1.- Que he cumplido los requisitos recogidos en la Base Cuarta de las Reguladoras de la Convocatoria de ayudas en especie para cesión de espacio en las ferias de la campaña Los Productos de León organizadas por Diputación de León.
- 2.- Que he mantenido las medidas de difusión a lo largo del periodo subvencionable, comprendido entre los meses de de 202... y de 202...
- 3.- Se aporta documento gráfico de las medidas de difusión realizadas a lo largo del periodo indicado en el punto anterior.
- 4.- Que conozco que la inexactitud o falsedad en cualquier dato o documento que acompaña a esta declaración responsable implicará la nulidad de lo actuado, impidiendo el ejercicio del derecho o actividad afectada, sin perjuicio de la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento del derecho y de las responsabilidades penales o de otro orden que en Derecho procedieren.

En a ... de de 202....
EL INTERESADO,

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

Lo manda y firma el Diputado Delegado de Infraestructuras,
Parque Móvil y Productos de León de lo que, como Secretaria/o General
doy fe.

⁷ Cargo de Representación

⁸ Nombre Persona Jurídica

